

En San Miguel de Tucumán, a los ...4 días de Abril de dos mil trece, y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 12./2013

VISTO

La necesidad de asegurar el correcto cumplimiento de las funciones que competen al Consejo Asesor de la Magistratura; y

CONSIDERANDO

Que atento a la actividad que se desarrolla en la sede administrativa del Consejo Asesor resultante de los concursos en trámite, como así también, estando en marcha el proceso de creación de la Escuela Judicial, es preciso que el sitio web del Consejo Asesor de la Magistratura se encuentre actualizado y disponga de la información que resulte necesaria para la realización de consultas por parte de Consejeros, Jurados, postulantes, personal administrativo y terceros interesados.

Que el Sr. Matías Alberto Díaz Linares, diseñó y habilitó el acceso al sitio web del Consejo, y presenta para la actuación de pago por el servicio prestado, la factura N° 0001-00000005 por \$ 3.000.- (Pesos tres mil).

Que se emite el presente acto administrativo autorizando el pago al profesional mencionado.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la ley provincial 8.197, modificada por leyes 8.340 y 8.378, y el Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1º: **AUTORIZAR Y CONVALIDAR** el pago al Sr. Matías Alberto Díaz Linares por un importe de \$ 3.000.- (Pesos Tres mil) según el considerando.

Artículo 2º: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2013: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia –Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 340 – Servicios Técnicos y Profesionales – Partida Subparcial: 346 – De Informática y Sistemas Computarizados - Importe: \$ 3.000.-

Artículo 3º: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124, inc. 1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4: De Forma.

Ante mí, día 4 de abril de 2013
Inmediato